

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0655-2020-UNAM

Moquegua, 29 de Octubre de 2020

VISTOS, El Oficio N° 344-2020-VIPAC-CO/UNAM del 23.10.2020, el Informe N° 377-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 26.10.2020; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 377-2020-D.ADM/VIPAC/UNAM del 26.10.2020, el Director de Admisión, remite el cuadro de vacantes para la carrera de Medicina, ya que se encuentra de acuerdo al proyecto de creación de dicha carrera, con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 344-2020-VIPAC-CO/UNAM del 23.10.2020, el Vicepresidente Académico, solicita se emita acto resolutivo de aprobación de la propuesta de cuadro de vacantes de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de Octubre de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el “Cuadro de Vacantes, Propuesta para la Carrera de Medicina”, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 29 de Octubre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “**CUADRO DE VACANTES, PROPUESTA PARA LA CARRERA DE MEDICINA**”, de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra contenido en un (01) folio y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL